

ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS DE ENAJENACIÓN DE ACTIVOS INFORMÁTICOS SEGUROS

Solicitud de Servicios de EAIS:

- Los Usuarios autorizados deberán solicitar Servicios de EAIS (según la descripción de sus componentes que se expone a continuación) a través del Departamento de Atención al cliente de IM por correo electrónico a atencion.cliente@ironmountain.es.
- Los Usuarios autorizados serán responsables de proporcionar a IM información suficiente para que se pueda llevar a cabo la prestación de los Servicios.
- El coste de los Servicios de EAIS será el detallado en la Lista de precios u otro que acuerden las partes.

Siquiendo instrucciones del Cliente, IM prestará los siguientes Servicios:

Recogida de los Activos informáticos de las Instalaciones del Cliente

- El Cliente garantizará una ruta segura, clara y exenta de riesgos para la retirada de todos los Activos informáticos acordados.
- Cada Activo informático deberá cumplir la Legislación aplicable.
- Cualquier Activo informático que supere los 25 kg deberá identificarse claramente a IM antes de cualquier recogida.
- Todos los Activos informáticos deberán estar desinstalados, apagados y desconectados antes de su recogida, salvo que IM y el Cliente acuerden lo contrario.
- Todos los elementos facilitados a IM deberán estar incluidos en la definición de Activos informáticos de los TCG. Podrá denegarse la recogida de cualquier elemento que no se ajuste a dicha definición o, de ser recogido, podrá devolverse al Cliente con un coste de transporte adicional.
- Se proporcionarán palés y materiales de embalaje básicos. No obstante, en caso de que sean necesarios materiales adicionales como divisores o Contenedores, estos tendrán un coste adicional.
- IM suministrará un vehículo seguro con un tamaño apropiado, que llegará en la fecha y hora acordadas previamente. Se entenderá por recogida estándar aquella que se produzca dentro de un radio de 45 kilómetros de una Instalación de IM e incluya en total 4 palés como máximo de Activos informáticos.
- Cuando sea posible, para que IM pueda revisar los Activos informáticos del Cliente en el punto de recogida, el Cliente deberá proporcionar información sobre estos de antemano como, por ejemplo, el número de serie. IM generará códigos de barras a partir de dicha información y se los facilitará al Cliente para que los use para los Activos informáticos. IM podrá usar códigos de barras para los Activos informáticos en el punto de recogida si así se solicita, aunque estos serán códigos de barras numéricos ascendentes y no contendrán información relativa a los Activos informáticos ni estarán asociados a ningún Activo informático específico. Para este Servicio, podrá aplicarse un coste de mano de obra adicional.
- En el supuesto de que la recogida fuera cancelada o pospuesta por el Cliente, este deberá abonar la totalidad de los costes de transporte como Tarifa de cancelación.

Enajenación de Activos informáticos

- **Recuperación de Activos informáticos:** los Activos informáticos que contengan datos serán purgados y/o borrados de forma segura utilizando las herramientas especializadas apropiadas, de conformidad con la norma NIST SP 800-88 para la eliminación de datos, y sometidos posteriormente a pruebas de detección de datos residuales (que se purgarán y/o borrarán en caso de ser detectados).
- **Reciclaje de Activos informáticos:** se desmagnetizarán los Activos informáticos para eliminar cualquier dato y se reciclarán sus componentes con residuos próximos a cero o residuos de exportación.
- **Servicios locales:** los requisitos locales se determinarán en cada caso para garantizar el cumplimiento de las Instalaciones del Cliente y la Legislación aplicable. Los servicios locales podrán incluir la desmagnetización de unidades, la destrucción de unidades, la evaluación de riesgos, la auditoría del inventario, el embalaje y/o mano de obra adicional in situ.
- **Certificación e informes:** cuando se acuerde, se facilitará una confirmación totalmente desglosada de la marca, el modelo y el número de serie (si existe) de los Activos informáticos, de conformidad con la Legislación aplicable, después de llevar a cabo la enajenación de los Activos informáticos.

Reventa de los Activos informáticos

- Los Activos informáticos que contengan datos deberán ser purgados y/o borrados de forma segura utilizando las herramientas especializadas apropiadas, de conformidad con la norma NIST SP 800-88 para la eliminación de datos, y sometidas posteriormente a pruebas de detección de datos residuales (que se purgarán y/o borrarán en caso de ser detectados) a fin de garantizar que se sobrescribe el 100 % de los sectores.
- Las unidades con sectores dañados que no puedan sobrescribirse serán retiradas y eliminadas.
- IM asignará un valor razonable de mercado que refleje su valor de reventa estimado (en lo sucesivo, «VRM de reventa») a aquellos Activos informáticos que sean adecuados y tengan valor residual, y los introducirá en la economía circular. De ser vendidos, el Cliente podrá recibir un porcentaje del VRM de reventa (en lo sucesivo, «Porcentaje de retorno») cuando sea acordado.
- El informe de enajenación facilitado al Cliente tras la enajenación deberá incluir la marca, el modelo, el número de serie, la etiqueta del activo, el tipo de activo, la categoría del activo y otras observaciones sobre el estado del activo.